



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA DE CONTRATO MARN No. 011/2014

### “SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO, 5 MBPS”

**NOSOTROS: JORGE ALBERTO HERNANDEZ RECINOS**, salvadoreño, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos noventa y dos mil setecientos noventa y ocho guión tres, expedido en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Director General de Administración, según consta en: **a)** Acuerdo número ochenta y tres, de fecha uno de julio del año dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda nombrar al suscrito, a partir del uno de julio de dos mil catorce, en el cargo de Director General de Administración; y **b)** Acuerdo número ochenta y cuatro, de fecha uno de julio de dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda designar al suscrito a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos hasta cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, de esta Cartera de Estado, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **ALVARO SALAZAR AMAYA**, salvadoreño, de cuarenta y seis años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, portador de Documento Único de Identidad número cero cero novecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y uno guión ocho, expedido en San Salvador, departamento de San Salvador, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión doscientos diez mil trescientos sesenta y ocho guión ciento quince guión cinco; actuando en calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento veinte mil doscientos noventa y nueve guión ciento tres guión ocho, sociedad del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; calidad que se acredita con Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día tres de julio de dos mil doce, ante los oficios del Notario José Enrique Madrigal Gómez, por parte del licenciado Héctor Hugo Guzmán Gómez, actuando como Ejecutor Especial de Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de

la Sociedad Comunicaciones IBW El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., documento debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta y tres, del Libro un mil quinientos veinticuatro, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el seis de septiembre de dos mil doce, documento en el cual se faculta al compareciente para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, estando en dicha Escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal de la sociedad, lo mismo que la personería del licenciado Héctor Hugo Guzmán Gómez, por dar fe de ello el Notario autorizante, y quien en lo sucesivo me denominare “La Contratista”; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El diecisiete de diciembre de dos mil trece, suscribimos el Contrato MARN No. 011/2014 “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5 MBPS”, con un plazo de ejecución de siete meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil catorce.
- b) En el referido Contrato en la Cláusula “**CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO**”, quedo establecido que: “El MARN, pagará a “La Contratista”, bajo los términos de este contrato, el monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,440.85), con IVA incluido, distribuido en siete cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva: de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$491.55), cuota con IVA incluido. Dicho monto será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de “La Contratista”, y por el Administrador de Contrato. Las facturas serán de Consumidor Final, a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), Segundo Nivel, San Salvador. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. Los recursos para el importe del presente contrato, provienen del Fondo General de la Nación, correspondiente al año 2014”.
- c) Mediante Acuerdo N° 12, de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, se nombró al ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Coordinador de Infraestructura Tecnológica, de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, como Administrador del contrato antes relacionado.
- d) El Administrador de Contrato, ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, mediante nota MARN-GTIC-028/2014, de fecha seis de junio de dos mil catorce, solicitó a la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., manifestar su disposición de prorrogar el Contrato antes relacionado, por el período de cinco meses, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, manteniendo como mínimo las condiciones pactadas en el Contrato en referencia.

- e) La sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha once de junio de dos mil catorce, ha manifestado su conformidad en prorrogar el Contrato MARN No. 011/2014, relacionado con el “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5 MBPS”, por un período de cinco meses, comprendido de uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, manteniendo las mismas condiciones inicialmente pactadas.
- f) El ingeniero Gilberto Antonio Lara Sosa, Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando MARN-GITC-022-2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, solicitó a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la disponibilidad financiera para continuar con el Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5MBPS, con la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,457.75).
- g) La UFI, mediante memorando MARN-UFI-97/2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, informó que para el presente proceso, la cantidad solicitada como disponibilidad presupuestaria para realizar la prórroga del contrato en referencia, es por el monto de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,457.75).
- h) El Administrador de Contrato, mediante memorando MARN/GTIC-035-2014, de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, y recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el treinta de junio de dos mil catorce, solicitó realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 011/2014, relacionado con el “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5 MBPS”, por un período de cinco meses, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por lo que el monto total de la prórroga es de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,457.75). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y objeto de la buena experiencia con el servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha.

En la Cláusula “**DÉCIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA**”, del Contrato MARN No. 011/2014, literalmente dice: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en su plazo, o cualquiera de sus Cláusulas. En tal caso, el MARN emitirá la correspondiente Resolución, la que se relacionará en el correspondiente documento de Modificación, Ampliación y/o Prórroga, lo que formará parte integrante del presente Contrato”; por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, por un período de cinco

meses, contado del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución;

- i) Mediante Resolución Razonada MARN No. 012/2014, de fecha nueve de julio de dos mil catorce, se resolvió autorizar la modificación del Contrato MARN No. 011/2014, en el sentido expresado en la misma; es procedente la emisión del presente documento de modificación y prórroga; por lo anteriormente expuesto **ACORDAMOS:**
- I) Modificar y Prorrogar el Contrato **MARN No. 011/2014**, denominado **“SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO, 5 MBPS”**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, en las siguientes cláusulas contractuales:

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el período de cinco (5) meses, contado a partir del uno (1) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce.

**CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO:** Se adiciona lo siguiente:

El MARN, pagará a “La Contratista”, bajo los términos de este contrato, el monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,457.75), con IVA incluido, distribuido en cinco cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$491.55), cuota con IVA incluido. Cada pago será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posterior a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de “La Contratista”, y por el Administrador de Contrato. La factura será de Consumidor Final, a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Setenta y Siete Avenida Norte, número trescientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Se adiciona lo siguiente:

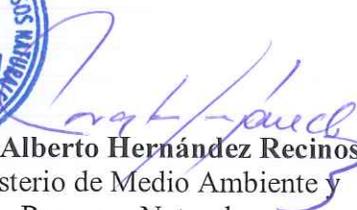
“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), del valor total de la prórroga, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$245.78), con una vigencia de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario, contados a partir del uno de agosto de dos mil catorce. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista” a la

finalización del período establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 011/2014 “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5 MBPS”, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de julio de dos mil catorce.



  
**Jorge Alberto Hernández Recinos**  
Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
“El Contratante”



  
**Álvaro Salazar Amaya**  
Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de  
C.V.  
“La Contratista”